Martes 12 de diciembre de 1843. Número 148.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 1119. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado en real orden que se ha servido dirigirme, su fecha á las once y media de la noche del 3 del actual, me dice lo que sigue.

Algunos revoltosos mezclados entre la numerosa concurrencia que con motivo de las funciones reales circula por las calles de esta corte, han prorumpido en la de las Platerías en vivas al ex-Regente y otros sediciosos, y pasando despues á vias de hecho disparando algunos tiros contra los piquetes y puestos de la guarnicion. Esta, cumpliendo con su deber ha rechazado la fuerza con la fuerza, y media hora bastó para restablecer completamente la tranquilidad en aquel punto, único donde fue turbada; sin que S. M. tuviese necesidad de salir del teatro del Príncipe donde en este momento asiste todavía. El Gobierno enérgicamente secundado por las autoridades de Madrid y obedecido por su valiente y subordinada guarnicion, ha mantenido en esta ocasion y mantendrá en todas el orden que les está encomendado; y S. M. quiere que V. S. y todos sus dependientes obren, si el caso se presenta, con la firmeza necesaria; en la inteligencia de que si asi lo hicieren, S. M. lo tendrá presente en tiempo oportuno, y ni para los morosos ni para los débiles habrá en el Gobierno la indulgencia que otras veces les ha asegurado la impunidad. = De real orden lo digo á V. S. para los efectos convenientes, y para que dando publicidad á lo cierto, evite los daños que pudieran producir noticias falsas ó exageradas.

En su consecuencia y cumpliendo con lo que se me previene en la precedente real orden, he dispuesto su insercion en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los habitantes de la misma; encargando muy particularmente á los Alcaldes constitucionales de ella procuren por cuantos medios estan á sus alcances conservar la tranquilidad pública en sus distritos respectivos, convenciéndose que el único medio de gozar de bienes positivos es la paz y la union de todos para rechazar toda tentativa de los enemigos de ella, cualquiera que sea el pretesto de que se valgan para conseguir sus fines. Orense 9 de diciembre de 1843. = Joaquin Pardo Osorio.

Número 1120. IDEM.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del actual me dice lo que copio.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con esta fecha lo que sigue. = La Reina se ha dignado espedir con esta fecha el real decreto siguiente. = En atencion á las relevantes prendas que concurren en D. Luis Gonzalez Bravo, mi actual Ministro de Estado, y á las pruebas que me tiene dadas de su decision y lealtad, he venido en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros. = De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Orense 9 de diciembre de 1843. = Joaquin Pardo.

Número 1121. IDEM.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del actual me comunica la real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Estado me dice con esta fecha lo que sigue. = La Reina se ha dignado espedir con esta fecha el real decreto siguiente. = En uso de la prerogativa que me señala el art. 47 de la Constitucion, he venido en nombrar Ministro de la Gobernacion de la Península á D. José Justiniani, Marques de

Peñaflorida y Senador por la provincia de Madrid.=De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de la misma. Orense 9 de diciembre de 1843.=Joaquin Pardo.

Número 1122. IDEM.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del actual se ha servido dirigirme la real orden que acabo de recibir, cuyo tenor es como sigue.

S. M. ha tenido á bien separar del cargo de Gefe político de esa provincia á D. Joaquin Pardo Osorio, mandando se encargue interinamente de dicho destino D. Manuel Feijó y Rio. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

En cumplimiento de la real orden que precede, hoy mismo entrego el Gobierno político de la provincia al Sr. D. Manuel Feijó y Rio mi muy digno sucesor; y al despedirme de vosotros honrados habitantes de esta provincia, no puedo menos de manifestaros mi gratitud á las consideraciones de deferencia que á todos debo, y á la puntual obediencia y respeto que he notado en todas las dependencias de la autoridad de Gefe político. Pero tampoco sofocaré en mi pecho por una modestia que sería llevada al estremo, los sentimientos que me animaron vivamente de conservar en primer lugar la tranquilidad y orden en la provincia. Todos mis conatos, todo mi anhelo se cifró en procuraros la paz y sosiego, en sofocar hasta estingüir pasiones mezquinas, producto en gran parte de nuestra aciaga situacion, y el obstáculo mayor para poder plantear la època en que empeceis á gozar de la prosperidad y ventura á que os ha de conducir la puntual observancia de la Constitucion de 837, y el exacto cumplimiento de las órdenes y disposiciones de S. M. la inocente Reina Doña Isabel II. Si mis votos y ardientes deseos por vuestra prosperidad no han podido realizarse hasta el punto que yo meditaba, culpa sería no de intencion y sí acaso de no alcanzarlo, y sin duda del corto tiempo que he tenido la honra de gobernaros.

Al despedirme de vosotros me cabe la particular satisfaccion de que me reemplaza aunque interinamente un sucesor cuyas virtudes os son bien conocidas, y no dudo aseguraros por el conocimiento y amistad antigua que me une con él, que se desvelará durante su gobierno en procurar vuestro bien.

Entre vosotros quedo como convecino vuestro, y si en algo me creyereis útil me hallareis siempre dispuesto á sacrificarme por vuestro bien. Orense 11 de diciembre de 1843.=Joaquin Pardo.

Número 1123. IDEM.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real orden de 7 del actual, inserta en el Boletin de este dia, quedo encargado hoy mismo interinamente del Gobierno político de esta provincia; y lo pongo en conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales, Alcaldes y honrados habitantes de la misma, esperando de todos continuarán como siempre dando pruebas de su sensatéz y amor al orden, á la Constitucion y á S. M. la Reina Doña ISABEL II. Orense 11 de diciembre de 1843. = *Manuel Feijó y Rio.*

Número 1124. IDEM.

La Junta de Beneficencia de esta capital acordó presentar á licitacion pública el suministro de medicinas para los enfermos del Hospital de Caridad de San Roque de la misma por todo el año próximo de 1844, habiendo señalado para la subasta y remate el dia 23 del corriente mes y hora de las doce del dia en el edificio del Gobierno político, en donde estará presente el pliego de condiciones acordadas tambien por la Junta; y á fin de que llegüe á noticia de todas las personas que quieran hacer posturas se publica en el Boletin oficial. Orense 10 de diciembre de 1843. = *Joaquin Pardo.*

Número 1125. INTENDENCIA.

La Administracion general de bienes nacionales con fecha 27 de noviembre último me dice lo que copio.

El Excmo. señor secretario de Estado y del despacho de Hacienda me dice con fecha 19 del corriente lo que sigue.=Conformándose S. M. la Reina con lo propuesto por esa administracion general en 28 de agosto último, se ha servido disponer que en los pueblos donde no haya representantes de la Hacienda, los alcaldes y procuradores síndicos intervengan los inventarios mandados formar por el artículo 8.º del decreto de 11 de mayo último.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—La que traslada á V. S. esta administracion general para su inteligencia y la de las oficinas del ramo, encargándole se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para su mas exacto cumplimiento.

Y en consecuencia de lo prevenido por dicha Superioridad, lo comunico á todos los señores alcaldes y procuradores a quienes comprende la preinserta Real orden, para su puntual y exacto cumplimiento. Orense 8 de diciembre de 1843. = I. I., Alejandro Revenga.

Número 1126.

Juzgado de primera instancia de Cañiza.

El Dr. D. Matias Diez de Prado y Falcon, del Gremio y Claustro de la universidad de Santiago, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, juez de primera instancia en el partido judicial de la Cañiza &c.=Hago notorio: Que por muerte intestado de D. Benito de Nóboa se halla vacante la capellania colativa nombrada de Penelas que antes se llamaba de Buena Vista en la parroquia de Rebordechan, fundada por el Lic. D. Pedro Nogueira Macedo, Abad de San Pedro de Filgueira, á la que nombró por patrono su sobrino D. Matias de Nogueira Macedo de la misma parroquia. Formalizóse el correspondiente inventario por el oficio del escribano D. Cayetano Fernandez de Rivera; pero como no se sepa quienes sean sus legítimos sucesores, por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á dicha capilla para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de este anuncio se presenten en este tribunal y oficio del mencionado escribano por sí ó medio de apoderado en forma á deducir lo que les convenga; advirtiendo que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para la mayor publicidad se inserte en el Boletin oficial. Cañiza diciembre 6 de 1843.=*Matias Diaz de Prado.*=De su mandado, *Cayetano Fernandez de Rivera.*

Número 1127. *Idem de la Puebla de Sanabria.*

Don Vicente Garcia y Arias, juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido, de cuya certeza el presente escribano da fe.=Hago saber: Que en este juzgado y por testimonio del que autoriza se sigue causa criminal de oficio contra José Romero, natural y vecino de la Touza parroquia de Santa Maria de Esgos de la provincia de Orense, por haber intentado fugarse siendo conducido á esta villa por tránsitos de justicia, y por golpes y heridas entre él y sus conductores; y puesta en estado se le concedió libertad concretada á los pueblos de este partido, bajo fianza de estar á derecho, pagar juzgado y sentenciado con la de carcel; y como se hubiese ausentado de él se practicaron, ya de oficio, ya por los fiadores diferentes diligencias en su busca, y ningun resultado favorable han tenido, ni en el término de los pregones con que ha sido llamado se ha presentado, declarándosele en consecuencia contumaz y rebelde. Sin este perjuicio y el del curso de dicha causa en su rebeldia, se formó otra por incidente de ella contra los fiadores, y en esta se halla mandado librar exorto á las autoridades de la provincia de Orense para que si en su distrito fuese habido sea capturado y remitido á disposicion de este juzgado. Por tanto, pues, y por el presente exorto á todas las autoridades de la provincia de Orense á fin de que se sirvan cumplimentarle y dictar las disposiciones que crean convenientes en sus respectivos distritos para la busca del espresado José Romero, natural y vecino de la Touza parroquia de Santa Maria de Esgos en el partido de Allariz, de edad de 31 años, de estado soltero, y de ejercicio cedacero ambulante, ordenando dicha captura y remision á este juzgado. Puebla Sanabria 6 de diciembre de 1843.=*Vicente Garcia y Arias.*=Por su mandado, *Vicente Rodriguez Alba.*

Ayuntamiento constitucional de la Valenzana.

Hallándose en pública subasta la estadística de la riqueza territorial de la parroquia de Sobrado del Obispo para por este medio hacer arreglados los repartos de cuota fija que gravitan sobre la misma para contribuciones nacionales, se publica por el término de veinte dias para que los peritos prácticos titulares que quieran hacer postura lo verificarán en la secretaria de este Ayuntamiento; en la inteligencia de que el dia 30 del actual se rematará en la casa del mismo á la hora de diez de su mañana con sujecion al plan de condiciones que al efecto estará de manifiesto. Valenzana y diciembre 8 de 1843.=*Juan Casas Ferreiro*, presidente.=*Agustin Gallego*, secretario.

Continúa la lista de los ciudadanos que tomaron parte en las últimas elecciones de Diputados y Senadores á Córtes por el distrito electoral de Celanova.

Manuel Fernandez	Plácido Vasalo
Vicente Nieto	José Nogueiras
José Arias	Esteban Fernandez
Pedro Gonzalez	Antonio Nuñez
José Rodriguez	Domingo Rodriguez
José Quintairos	Antonio Gonzalez
Juan Gonzalez	Juan Benito Nogueiras
Domingo Corbillon	Ramon Vello
Manuel Conde	Andres Nogueiras
Manuel Vazquez	Francisco Fernandez
Manuel Fernandez	Gerónimo de Montes
Manuel Vazquez	Miguel Piagudo
Santiago Rodriguez	Manuel Rodriguez
Francisco Alvarez	D. Manuel Roman
Ramon de Castro	José Fernandez
Ramon Colmenero	Manuel Vazquez
Antonio Perez	D. Antonio Dieste y Loys
Antonio Rodriguez	José Duran
José Fernandez	D. Ramon Gonzalez
José Gosende	José Gonzalez
Matias Rodriguez	Agustin Fernandez
Antonio Mendez	Manuel de Montes
Manuel Gonzalez	Francisco Vasalo
Francisco Salgado	D. Santiago Fernandez
Benito Caramés	D. Manuel Casais
Antonio Fernandez	José Rodriguez
Domingo Gonzalez	Silvestre Estebez
Ramon Colmenero	Luis Rodriguez
Ramon Suarez	Juan Benito Rodriguez
Antonio Garcia	Baltasar Vazquez
Esteban Colmenero	Antonio Araujo
Antonio Mendez	Manuel Rodriguez
Luis Gándara	Rosendo Fernandez
D. Fernando Nogueiras	Juan Alvarez
Benito Vazquez	José Sousa
Cayetano Gonzalez	Manuel Martinez
Juan del Rio	Julian Carrera
Benito Gonzalez	Francisco Mosquera
Manuel Fernandez	Manuel Feijó
Benito Montes	Fernando Alonso
Francisco Rios	José Alvarez
Antonio Sanchez	Ramon Lopez
Ramon Rodriguez	Ramon Fernandez

(*Se continuará.*)

DISTRITO DE LA CORUÑA.

CARRETERA GENERAL DE VIGO Á CASTILLA.

PROVINCIA DE ORENSE.

DIVISION DESDE LA FUENTESANTA HASTA LA PORTILLA DE LA CANDA QUE COMPRENDE 31 LEGUAS DE 20$\frac{3}{}$ PIES, Á CARGO DEL INGENIERO D. ALEJO ANDRADE YAÑEZ.

Relacion de las obras ejecutadas en dicha division en el mes de noviembre de 1843.

	OBRAS DE ESPLANACION Y FIRME.						OBRAS DE FÁBRICA.					ACOPIOS.			
	DESMONTES.						MUROS DE SOSTENIMIENTO.								
Designacion de los trozos.	En tierra,	En piedra.	Rellenos,	Esplanacion	Firme,	Paseos y cunetas.	En seco,	Con mezcla.	Pretiles.	Alcantarillas.	Caños de riego.	Sillares desvastados.	Sillares labrados.	Morrillo.	Piedra.
	Varas cúb.	*Id. id.*	*Id. id.*	*Var. lineal.*	*Id. id.*	*Id. id.*	*Pies cúbic.*	*Id. id.*	*Var. lin.*					*Cargos.*	*Id.*
11.°	2,005	2,033	3,995	112	»	»	2,241	285	»	»	1	70	»	»	»
13.°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15.°	331	460	791	»	681	»	»	»	»	»	»	43	»	140	300
16.°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17.°	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20.°	1,308	1,080	2,388	335	»	»	»	312	»	»	2	»	»	»	»
TOTALES.	3,644	3,573	7,174	447	681	»	2,241	597	»	»	3	113	»	140	300

NOTAS.

1.ª Se cerró el puente de Feija, y elevaron sus estrivos hasta la faja con 432 pies cúbicos de sillar y 864 de mampostería con mezcla en los macizos, colocando ademas 26 varas lineales de faja.

2.ª En el trozo 15.° se construyeron 117 varas lineales de calzada en el pantano de Layas para colocar sobre ella el firme, y se machacó la piedra de este en la estension de 182 varas lineales.

Orense 7 de diciembre de 1843. = *Alejo Andrade Yañez.*

(Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.)